



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		UIPPE-003-2014
01	04	2014		

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAC060329GK6	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
AVENIDA EUGENIA 831-202, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO DISTRITO FEDERAL

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: 0155 56821769	TELEFAX: 0155 56828846	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): aserlacumbre@prodigy.net.mx
----------------------------	---------------------------	---

NOMBRE DEL PROPIETARIO:  
ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO Y ELSA VALENCIA REYNA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:  
PODER GENERAL

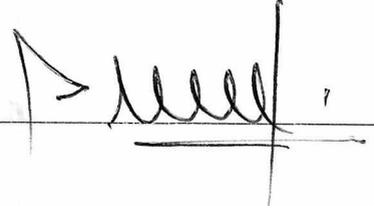
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
ACTA CONSTITUTIVA No. 13925 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2006

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: 3311 ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	SUBGIRO COMERCIAL: 3311A SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
ÓRGANO USUARIO: UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NÚMERO DE REQUISICIÓN:  03		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): INVERSIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): CONCURRENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 0903010404

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIO</b>									
 C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	 ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL									
	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>04</td> <td>14</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	01	04	14
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
01	04	14								



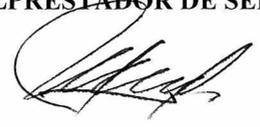
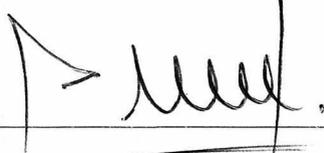
**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	SERVICIOS PROFESIONALES
<b>DURACIÓN DEL SERVICIO:</b>	1 AÑO
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN SITAS EN CONJUNTO SEDAGRO RANCHO SAN LORENZO METEPEC, MÉXICO C.P. 52140
<b>IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):</b>	\$ 377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	TRANSFERENCIA BANCARIA
<b>PLAZO DE PAGO:</b>	PRIMER PAGO: 40% AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES DE LA 1 A LA 3 QUE ABARCAN DESDE LA REUNIÓN DE ARRANQUE, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN Y EL TALLER DE CAPACITACIÓN A LOS CTEE Y ECE SOBRE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS SEGUNDO PAGO: 30% AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES DE LA 4 A LA 7, TRABAJO DE CAMPO POR PARTE DE LA ECE: VISITA A BENEFICIARIOS Y ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS, ENTREGA DE CAPÍTULOS DEL INFORME POR PARTE DE LA ECE: PARA REVISIÓN POR EL CTEE Y EL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA FAO, RETROALIMENTACIÓN DE LA FAO A INFORMES ESTATALES Y ENTREGA POR PARTE DE LA ECE DEL INFORME PRELIMINAR COMPLETO. TERCER PAGO: 30% AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES 8 Y 9 QUE ABARCAN, TALLERES DE RETROALIMENTACIÓN E INCORPORACIÓN DE COMENTARIOS/OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DEL INFORME FINAL, ENTREGA POR PARTE DE LA ECE DEL INFORME FINAL, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS, TRIPTICOS, CARTELES Y DISCOS COMPACTOS.
<b>ANTICIPO:</b>	NO HAY
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b>	EL COSTO OFERTADO SERA FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RESCICIÓN):</b>	<b>SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE, S.A. DE C.V.</b> , EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CUANDO <b>SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE, S.A. DE C.V.</b> , INCUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ADEMÁS ESTA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSION DE <b>SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE, S.A. DE C.V.</b> , EN EL BOLETIN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO**

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: EVALUACION ESTATAL DEL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL DE LA SAGARPA 2013
<b>OBSERVACIONES</b>	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIO</b>									
 C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	 ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL									
	<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">14</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	02	04	14
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
02	04	14								



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		UIPPE-003-2014
01	04	2014		

**ESPECIFICACIONES**

Se solicita la contratación de los servicios técnicos profesionales de una Entidad Consultora Estatal (ECE) para realizar la:

“Evaluación Estatal del Funcionamiento y Operación del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural 2013” que se ejecuta en concurrencia de recursos con el Gobierno del Estado de México.

**Presentación**

La Evaluación Estatal de Resultados del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural 2013 que se ejecuta en concurrencia de recursos con el Gobierno del Estado de México, tiene su fundamento normativo en: a) el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) 2013; b) los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; c) el Programa Anual de Evaluación 2013; d) las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013; y e) los Lineamientos para las Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2013, emitidos por la SAGARPA a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Asimismo, la Evaluación Estatal de Resultados del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA 2013, obedece a la necesidad de retroalimentar la toma de decisiones sobre la ejecución del programa en el estado, para incrementar la eficiencia y eficacia de sus procesos y contribuir a mejorar la calidad del gasto público en el medio rural.

**Objetivo General**

Evaluar los cambios que los apoyos de PDCITYER 2011 de la SAGARPA en concurrencia con los gobiernos de los estados han tenido entre sus beneficiarios, analizando los aspectos que contribuyeron u obstaculizaron la consecución de los mismos y formulando recomendaciones para mejorar la eficacia de la intervención pública.

**Coordinación de la evaluación y soporte técnico**

Como se muestra en el punto 3 de los “Términos de referencia” de esta solicitud.

**Marco Conceptual**

Como se muestra en el punto 4 de los “Términos de referencia” de esta solicitud.

**Enfoque Metodológico**

Como se muestra en el punto 5 de los “Términos de referencia” de esta solicitud.

**Indicadores para la Evaluación de Resultados**

Como se muestra en el punto 6 de los “Términos de referencia” de esta solicitud.

**Principales fuentes de información**

Como se muestra en el punto 7 de los “Términos de referencia” de esta solicitud.

Propuesta de contenido temático del informe de evaluación estatal:

Los temas y subtemas desarrollados de cada uno de los capítulos de este informe se desarrollarán en base a lo establecido en el punto 8 de los “Términos de Referencia” de esta solicitud

Resumen ejecutivo

Introducción

Capítulo 1: Contexto del Programa

Capítulo 2: Diseño del programa

Capítulo 3: Gestión del Programa

Capítulo 4: Resultados del Programa

4.1. Resultados a nivel de entregables: capacidades asimiladas por beneficiarios, a nivel de los CSP y, sobre todo, de las UP.

4.2. Resultados a nivel de efectos directos: productividad, cambio tecnológico y costos de las actividades económicas.

4.3. Resultados a nivel de efectos indirectos: ingreso de los beneficiarios.

Capítulo 5: Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

5.2 Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIO**

*H. del Pozzo*

*J. Moreno*

C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
02	04	14



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		UIPPE-003-2014
01	04	2014		

**ESPECIFICACIONES**

Cronograma de ejecución de la evaluación  
Como se muestra en el punto 9 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Productos esperados de la evaluación  
Como se muestra en el punto 10 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Forma de pago  
Como se muestra en el punto 11 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Compromisos de la entidad consultora estatal (ECE)  
Como se muestra en el punto 12 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Instrucciones para la elaboración de formatos requeridos por el CTEE en las Propuestas Técnica y Económica  
Como se muestra en el punto 13 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Nota metodológica para determinar el tamaño de muestra estatal  
Como se muestra en el Anexo 1 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Cuestionario a beneficiarios 2011, Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural  
Como se muestra en el Anexo 2 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Cuestionario a beneficiarios 2011, Componente de Apoyo a la Integración de Proyectos-Comités Sistemas Producto  
Como se muestra en el Anexo 3 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Guía de entrevistas a funcionarios  
Como se muestra en el Anexo 4 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Normas de edición para la presentación del informe de Evaluación Estatal  
Como se muestra en el Anexo 5 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Normas de edición para la presentación del tríptico y cartel  
Como se muestra en el Anexo 6 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Formatos que la Entidad Consultora Estatal incorporará dentro de la Propuesta Técnica  
Como se muestra en el Anexo 7 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Formato que la Entidad Consultora Estatal incorporará dentro de la Propuesta económica  
Como se muestra en el Anexo 8 de los "Términos de referencia" de esta solicitud.

Condiciones generales de la contratación del servicio  
Lugar de entrega: En las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Sitas: en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, México. C.P. 52140.

Calidad: Con respecto a la contratación del servicio, el proveedor deberá señalar que se ofertan servicios, de primera calidad.

Condiciones generales de la contratación del servicio  
Lugar de entrega: En las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Sitas: en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, México. C.P. 52140.

Calidad: Con respecto a la contratación del servicio, el proveedor deberá señalar que se ofertan servicios, de primera calidad.

Garantía: el oferente deberá garantizar los servicios a ofertar contra cualquier defecto, vicios ocultos o diferencias en sus aspectos técnicos.

Adjudicación de la adquisición.  
La adjudicación se efectuara por partida única a un solo oferente.

Se Anexan los "Términos de Referencia".

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIO**

*H. del Pozzo*  
C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

*J. Moreno*  
ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
02	04	14



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		UIPPE-03-2014	
01	04	2014			

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
03	22031	EVALUACION ESTATAL DEL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL DE LA SAGARPA 2013	1	\$ 377,000.00	\$ 377,000.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ES DE (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO.

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIO**

*H. del Pozo*  
C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

*Julián Moreno*  
ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
02	04	14



			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		UIPPE-03-2014
01	04	2014		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

*[Large diagonal line across the page]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE: LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, Promover y Regular el Desarrollo Agrícola, Ganadero, Forestal, Pesquero e Hidráulico, de conformidad con lo previsto por el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- B. Que la Coordinación de Administración y Finanzas es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- C. P.C.P. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el Artículo 82 Fracción V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, En Conjunto SEDAGRO Rancho San Lorenzo Metepec, México C.P. 52140

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los Artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

##### TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que, la Coordinación Administrativa (o equivalente) contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el Artículo 120 Fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiere entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

##### SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación de Administración y Finanzas.

**OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES**

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

**NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO**

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN**

Para los efectos de este contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional de 10% del importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirle, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

C. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;

D. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

E. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional de treinta y tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

**DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

**VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p> <p><i>H. del Pozo</i></p> <p>C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIO</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>04</td> <td>14</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	02	04	14
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
02	04	14								